

2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 19553/2022.

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD.

EXTRACTO: S/REINCORPORACION DEL EX AGENTE MASSOLO PABLO.-

DICTAMEN ALG N° **253/23** .-

Señor Ministro de Salud:

Son traídas las presentes actuaciones ante esta Asesoría Letrada de Gobierno a los efectos de dictaminar en relación al proyecto de Decreto que, glosado a fs. 31, hace lugar a la solicitud de rehabilitación efectuada por el señor Pablo Alejandro MASSOLO (fs. 5).

En primer término, cabe recordar brevemente que el ex agente fue declarado cesante mediante Decreto N° 1382/12 (fs. 8/10) por aplicación del artículo 273 inciso d) y 277 inciso c) de la Ley N° 643 al haberse comprobado numerosas inasistencias injustificadas.

Respecto de la rehabilitación previa a su reincorporación, la Ley N° 643 en su artículo 29 inciso f) se limita a establecer que: *“No podrán ingresar, ser readmitidos o contratados: los que hayan sido declarados cesantes o exonerados de la Administración Pública provincial, hasta tanto no sean rehabilitados...”*.

En base a lo transcripto, se puede afirmar que la rehabilitación es un acto jurídico anterior al ingreso o readmisión del ex agente al Sistema de Salud Provincial, oportunidad donde deberá acreditar la idoneidad requerida para su admisión.

Así, la rehabilitación es una condición exigida por el artículo 29 inciso f) para reingresar al sistema, la cual *“importa la remoción de un obstáculo legal; luego de dictada, el poder Ejecutivo, no está en modo alguno obligado a nombrar al interesado en algún cargo administrativo...”*

(Dictamen ALG N° 243/91).



2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

34
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 19553/2022.

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD.

EXTRACTO: S/REINCORPORACION DEL EX AGENTE MASSOLO PABLO.-

DICTAMEN ALG N° 253/23 .-

Ahora bien, el régimen legal de la Administración Central, no precisa los elementos a evaluar para otorgar la rehabilitación de un ex agente público. No obstante ello, este Órgano Consultivo mediante distintos pronunciamientos identificó determinados elementos a merituar como: *“a) antecedentes del agente en su desempeño anterior; b) la naturaleza de la infracción que mereció la sanción segregativa y c) el tiempo transcurrido desde la aplicación de esta última hasta el presente”* (Dictámenes ALG N° 343/04; 188/08); además de entender que la figura de la rehabilitación es una facultad del Poder Ejecutivo, quien en ejercicio de las potestades discrecionales que le competen, podrá acceder o no a lo petitionado según las circunstancias de oportunidad, mérito y conveniencia (Dictámenes ALG N° 605/99; 147/10; 102/03; 423/18, 550/18; 184/21; 07/22).

De la compulsa del expediente se advierte que dichos lineamientos fueron valorados por el Jefe de Departamento Enfermería de Nivel Central (fs 3) quien consideró que *“el lugar de trabajo a designar al señor MASSOLO es la localidad de Falucho, que en la actualidad cuenta con un solo agente de enfermería, la persona aquí citada posee la experticia para cubrir las necesidades de la población”* y confirmados por el Sr. Ministro de Salud (fs. 20).

En consecuencia, se elaboró el proyecto de acto administrativo respecto del cual no existen observaciones sustanciales que señalar, encontrándose el mismo en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo, previo control de las formas extrínsecas que deben observar el texto (redacción, ortografía, gramática, etc.).

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa



30 OCT 2023

Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa